



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022

Rendición Provocada de Cuentas No. 014-2006-00401

1. Vista la solicitud de adición allegada por el extremo demandado **[15SolicitudAdicionAuto]**, advirtiendo que no se fijaron las agencias en derecho de primera instancia, y de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

ADICIONAR el auto del 4 de agosto de 2022, en el sentido de fijar las agencias en derecho en primera instancia a favor de la demandada por el valor de \$3'000.000,00.

Por otro lado, se insta al solicitante a estarse a lo resuelto por el superior inmediato a lo dispuesto por auto del 08 de febrero de 2021 visible a folio 76 del **[05ApelacionSentencia2019]**, mediante el cual se fijaron las agencias en derecho de segunda instancia.

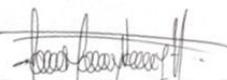
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 133 del 19 de diciembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario